

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR GRÁFICAS PEDRAZA S.L., CONTRA EL DECRETO DE 30 DE MAYO DE 2023 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Visto el recurso interpuesto por D^a. María del Carmen Pedraza Gómez, con DNI: 03799673G, en representación de GRÁFICAS PEDRAZA S.L., con NIF B80453012, con fecha 20 de junio de 2023, contra el Decreto de 30 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por el que se declara el desistimiento de solicitudes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva dirigida al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid para la anualidad 2023, se procede a su resolución de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de 23 de diciembre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid para la anualidad 2023 (BOAM núm. 9.301, de 12 de enero de 2023).

SEGUNDO.- Con fecha 28 de febrero de 2023, GRÁFICAS PEDRAZA S.L., presentó en el registro electrónico municipal la solicitud de subvención que corresponde al expediente núm. IND_196_2023.

TERCERO.- A la vista de la documentación presentada se requirió a la solicitante para que aportará determinada documentación para completar la solicitud y proceder a su estudio.

La notificación del requerimiento de subsanación fue efectuada y puesta a disposición de la solicitante el 10 de abril de 2023.

Consta en el expediente justificante de "Rechazo por caducidad de la notificación" según el cual el Ayuntamiento de Madrid ha realizado la puesta a disposición de la notificación de referencia mediante el servicio de notificaciones de la sede electrónica a través de Mi Carpeta, habiendo sido rechazada por caducidad a las 00:00:00 horas del día 21 de abril de 2023.

CUARTO.- A la vista de lo anterior, por Decreto de fecha 30 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, se declara el desistimiento de solicitudes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva dirigida al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid para la anualidad 2023, de la solicitud presentada por GRÁFICAS PEDRAZA, S.L., y otros.

QUINTO.- Con fecha de 20 de junio de 2023 la interesada ha interpuesto, por registro, en tiempo y forma, un recurso de reposición contra el referido decreto, alegando que se dio por notificada del requerimiento efectuado y presentó la documentación requerida a las 09:57:30 horas del día 14 de abril de 2023, dentro del plazo dado al efecto.

SEXTO.- Con fecha 21 de noviembre de 2023, se ha emitido informe técnico, y con fecha 23 de noviembre de 2023 propuesta de resolución de la Dirección General de Economía según los cuales, analizada la documentación que integra el expediente IND_196_2023 así como el recurso presentado queda constatado que la solicitud presentada cumple con los requisitos previstos en la convocatoria para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

A la vista de los antecedentes expuestos se formulan los siguientes

Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/12/2023 14:37:26

CSV : 1DSJMQEN6A392939



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El recurso ha sido interpuesto en forma y plazo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 115 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, ha sido interpuesto por persona legitimada, puesto que ostenta la condición de interesada en el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación que integra el expediente IND_196_2023, así como del recurso presentado se comprobó:

Que la recurrente fue notificada en plazo y presentó la documentación solicitada en el requerimiento que se le efectuó, en el plazo dado al efecto en dicho requerimiento, de conformidad con el justificante de aporte de documentación con fecha de entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid el 14 de abril de 2023, a las 09:57:30 horas, y número de anotación 20230498685, por lo que se deduce que el "Rechazo por caducidad de la notificación" se debe a un error informático por una incidencia producida en el Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas como ha informado el Servicio de Soporte de Implantación Electrónica con fecha 14 de junio de 2023.

TERCERO.- Que, por tanto, la solicitud presentada por GRÁFICAS PEDRAZA, S.L., cumple los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que debe emitirse informe de concesión favorable a la ayuda solicitada. Asimismo, de conformidad con la valoración prevista en el artículo 15 de la convocatoria obtendría 130 puntos.

También, en su apartado segundo, el artículo 15 establece que "en caso de que se produzca empate en la puntuación en la valoración de las solicitudes presentadas para cualquier modalidad, se resolverá teniendo en cuenta el orden de presentación de las solicitudes presentadas."

Considerando la puntuación obtenida y la hora y fecha de presentación (Fecha: 28/02/2023 Hora: 17:35:48, con Nº Anotación: 20230286781), la solicitante estaría, de acuerdo con el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración, en un puesto en el que hubiera sido beneficiaria de una subvención por importe de 14.400,00 euros, por delante de otros solicitantes que han sido beneficiarios de la ayuda.

CUARTO.- Queda acreditada, según el informe y la documentación obrante en el expediente, el cumplimiento por la interesada de los requisitos previstos en la convocatoria, así como la adecuación a la finalidad que determina la concesión de la subvención de cara a la aprobación de la justificación técnica y económica.

En consecuencia, el recurso interpuesto debe ser estimado por los motivos expuestos.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas en el apartado 3º.9.1., del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda:

DISPONGO

PRIMERO.- Estimar el recurso presentado con fecha de 20 de junio de 2023 por GRÁFICAS PEDRAZA S.L, con NIF B80453012, contra el Decreto de 30 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por el que se declara el desistimiento de solicitudes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva dirigida al fomento, impulso y

Información de Firmantes del Documento



reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid para la anualidad 2023.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto parcialmente el anexo del Decreto de 30 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo en la parte referida al desistimiento de la solicitud de subvención de GRÁFICAS PEDRAZA S.L., de tal modo que adquiera la condición de beneficiaria de una subvención por importe de 14.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

TERCERO.- Aprobar la justificación económica y técnica presentada GRÁFICAS PEDRAZA, S.L., a la vista del informe técnico y documentación que obra en el expediente.

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Engracia Hidalgo Tena



Información de Firmantes del Documento



ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/12/2023 14:37:26

CSV : 1DSJMQEN6A392939

